



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 16/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **trece de febrero de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **8, 9, 10 y 12 de febrero** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Juvenil Femenina, Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina, Infantil Femenina, Alevín y Benjamín; y Copa Territorial Masculina-Fase Insular, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA JUVENIL MASCULINA

2º.- PARTIDO CD BALONMASPA-ATLANTEC ESCALERITAS

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la décima infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

3º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA JUVENIL FEMENINA

4º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar **Campeón** del Campeonato de Liga "Juegos de Gran Canaria" de categoría juvenil femenina al equipo **Balonmano Rocasa Remudas**; y **Subcampeón** al equipo **Balonmano Romade**.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

5º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-BM ROCASA REMUDAS "A"

A) Sancionar al **C. Bm. Remudas** con **MULTA de DOS (02,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a nueve jugadoras, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

6º.- PARTIDO BM ROMADE-MASCULINO ESCALERITAS

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la decimotercera infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

7º.- PARTIDO BM SPORT-BM INGENIO

A) Aplazado el encuentro por causas de fuerza mayor, concedido plazo sin que los clubes llegaran a un acuerdo, este Comité acuerda que el mismo se celebre el miércoles, día 20 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en el Pabellón Leoncio Castellano.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL FEMENINA

8º.- PARTIDO BM ROMADE-BELIRIA GROUP BM VALSEQUILLO

A) Sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a nueve jugadoras, constituyendo la segunda infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

OTROS ACUERDOS

9º.- REQUERIMIENTO AL BM ESCALERITAS

A) Requerir al **C. Bm. Escaleritas** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por comunicar el horario de los partidos fuera de los plazos establecidos conforme el Reg. de Part. y Comp., según al art. 54 L) del R.R.D.

10º.- CAMBIOS DE DENOMINACIÓN

Recibido por la secretaría de la Federación de Balonmano de Gran Canaria y remitido a este Comité el escrito del C. Bm. Asiram Escaleritas por el que se solicita el cambio de denominación a los efectos publicitarios de sus equipos de categoría **sénior masculina, juvenil femenina, cadete femenina e infantil femenina** sin haber lugar a oposición, este Comité autoriza a dicho cambio, por lo que a los efectos oportunos los citados equipos pasarán a denominarse "**Tirma Escaleritas**". De igual manera el equipo de categoría **cadete masculina** pasa a denominarse "**Mabecan Escaleritas**".

11º.- CORRECCIÓN ERROR PUNTO 3º DEL ACTA N° 15/18-19 de 5 de febrero de 2019 (PARTIDO BM ROCASA "B"-AM FM MOYA TILOVER)

A) Cotejada el acta electrónica con la preacta elaborada a la conclusión del encuentro se detecta error por lo que se procede a su subsanación dejando sin efecto la sanción y, por ende, el punto referido.

12º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

14º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón